

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ **CORRECCIÓN**

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de invención/PCT
☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL SAS

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN

No. TELÉFONO

CIUDAD

Avignon

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

NACIONALIDAD O

PAÍS DE RESIDENCIA

Francia

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS

NOMBRES

IDENTIFICACIÓN

CAMARGO WILLIAMSON

HELENA

C.C. 35.455.268 de Bogotá

T.P. 76985

DIRECCIÓN

Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5

No. TELÉFONO

3257300

CIUDAD

Bogotá D.C.

CORREO
ELECTRÓNICO

notipi@phrlegal.com

PAÍS

Colombia

No. RADICACIÓN DE
PROTOCOLO DE
PODER GENERAL

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2017/0010001**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☒ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- ☐ Cesión/Cambio Solicitante ☐ Cambio de Nombre ☐ Cambio de Domicilio
- ☐ Cambio de Dirección ☐ Nombre Inventor ☐ Momento Publicación
- ☐ Otra: Especifique: _____

6. ANEXOS:

- ☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985

REIVINDICACIONES

Habiendo así especialmente descripto y determinado la naturaleza de la presente invención y la forma como la misma ha de ser llevada a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y derecho exclusivo:

5

1. Un panel de yeso que comprende
 - Sulfato de calcio dihidrato;
 - Ácido tartárico en una cantidad en el rango de 0,01 a 0,1 % en peso en base al peso del sulfato de calcio hemihidrato;
 - Un fluidizador en una cantidad de 1,0 a 10,0 kg/m³;
 - Almidón en una cantidad de 3,0 a 12,0 kg/m³.

10

2. Un panel de yeso conforme con la reivindicación 1, en donde el yeso es yeso sintético.

15

3. Un panel de yeso conforme con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el fluidizador es un fluidizador a base de polinaftaleno.

4. Un panel de yeso conforme con cualquiera una de las reivindicaciones precedentes, en donde el almidón es almidón fluidizado, un almidón oxidizado, almidón hidrolizado, almidón oxihidrolizado o sus combinaciones.

20

5. Un panel de yeso conforme con cualquiera una de las reivindicaciones precedentes, en donde el yeso está presente en una cantidad en el rango de 4 a 10 kg/m³.

25

- 5 6. Un panel de yeso conforme con cualquiera una de las reivindicaciones precedentes, en donde el ácido tartárico está presente en una cantidad en el rango de 0,025 a 0,06 % en peso en base al peso del sulfato de calcio hemihidrato.
- 10 7. Un panel de yeso conforme con cualquiera una de las reivindicaciones precedentes, en donde la densidad del yeso en el panel es mayor que 0,45 kg/l, preferiblemente en el rango de 0,45 kg/l a 1 kg/l.
8. Un panel de yeso conforme con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el fluidizador es un agente de formación de espuma.
- 15 9. Un panel de yeso conforme con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el panel comprende fibra de vidrio.
- 20 10. Un método para elaborar un panel de yeso que comprende los pasos de
- Proveer sulfato de calcio hemihidrato;
 - Proveer ácido tartárico en una cantidad en el rango de 0,01 a 0,1 % en peso en base al peso del sulfato de calcio hemihidrato;
 - Proveer un fluidizador en una cantidad de 1,0 a 10 kg por m³ de la lechada;
 - proveer un almidón en una cantidad de 3,0 a 12,0 kg por m³ de la lechada;
 - proveer una lechada acuosa que comprende dicho calcio hemihidrato, fluidizador, ácido tartárico y almidón;
 - 25 - moldear dicha lechada;

- Endurecer dicha lechada para proveer un panel de yeso.

11. Un método conforme con la reivindicación 10, en donde el almidón se provee en una cantidad en el rango de 4,0 a 10,0 kg por m³ de la lechada.

5

12. Un método conforme con cualquiera una de las reivindicaciones 10 a 11, en donde el ácido tartárico está presente en una cantidad en el rango de 0,025 a 0,06 % en peso en base al peso del sulfato de calcio hemihidrato.

10 13. Un panel de yeso conforme con cualquiera una de las reivindicaciones 1 a 9 para proveer un cielo raso, en donde dicho panel de yeso está fijado a dos miembros de sostén, donde dichos miembros de sostén tienen una interdistancia eje a eje de al menos 700 mm.

15 14. Un panel de yeso conforme con la reivindicación 13, en donde dichos miembros de sostén tienen una interdistancia eje a eje de al menos 750 mm.

15. Un panel de yeso conforme con la reivindicación 13, en donde dichos miembros de sostén tienen una interdistancia eje a eje de al menos 800mm.

20

p.p.: SINIAT INTERNATIONAL SAS

Bogotá, 01 de diciembre de 2017

Doctor
JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-
E. S. D.

REF.: SOLICITANTE: ETEX BUILDING PERFORMANCE
INTERNATIONAL SAS

TITULO: "PANELES DE YESO"

EXPEDIENTE: NC2017/0010001

RESPUESTA AL EXAMEN DE FORMA NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO
No. 14689

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad **ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL SAS** domiciliada en Francia, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de dar respuesta al examen de forma dentro del término legal establecido en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. TITULO

De acuerdo al examinador *"en lo que respecta al título de la solicitud, se espera que coincida con las reivindicaciones, aunque debe ser breve, también debe ser descriptivo, en el caso particular se encuentra que el título está redactado de forma general y no describe adecuadamente la invención reivindicada, por lo cual se sugiere a la solicitante hacer la corrección necesaria."*

Teniendo en cuenta lo sugerido por el examinador, se procede a modificar el título como sigue:

PANELES DE YESO CON BAJO COMPORTAMIENTO DE COMBADO

2. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO (Art. 14 D486)

Así mismo, el examinador considera que, *el uso de las reivindicaciones 13 a 15 no es patentable, de acuerdo con el Art. 14.*

Con el objeto de dar por superada la anterior objeción, se ha modificado las reivindicaciones 13 a 14, eliminando el término “uso”.

3. REIVINDICACIONES (Art. 30 D486)

En relación con la objeción de acuerdo con la cual: *“Los términos: “Un fluidizador”, “Almidón” (r.1, 10), “fluidizador a base de polinaftaleno” (r.3), “agente de formación de espuma” (r.8), “proveer” (r.10), “miembros de sostén” (r.13), son generales y proponen de forma imprecisa la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, se sugiere realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general o definir claramente los elementos.”* El solicitante le manifiesta al examinador que los términos empleados en el capítulo reivindicatorio son bien conocidos por un técnico medio en la materia y en ningún momento busca ampliar el alcance de la invención.

Así pues, y de acuerdo a la *“Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de utilidad”¹*, se establece que *“una generalización es permitida siempre y cuando cubra todas las variantes, o modos específicos divulgados en la descripción”*. En tal sentido, los términos objetados no serán eliminados de las reivindicaciones mencionadas debido a que son términos bien conocidos por el técnico medio.

Por otro lado, el examinador considera que *“La reivindicación 10 que tiene por objeto un método, se encuentra mal definida ya que aunque enseña una secuencia de pasos, no divulga todas las condiciones técnicas por medio de las cuales deba llevarse a cabo dicho método, es decir, no divulga la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado. Por tanto, se sugiere realizar las modificaciones del caso.”*; objeción frente a la cual, el solicitante manifiesta su desacuerdo en limitar dicha reivindicación. Además, si se tiene en cuenta que el método se encuentra caracterizado principalmente por la cantidad y tipo de aditivos (ácido tartárico, fluidizador y almidón), en tal sentido se encuentra que la reivindicación 10 está correctamente reivindicada. De otra parte, se aclara que las condiciones para llevar a cabo el proceso son bien conocidas en el estado del arte y por consiguiente no se requiere ser mencionadas en las patentes de este sector tecnológico.

Por último el examinador alega que *“Los términos: “mayor que”, “preferiblemente” (r.1), “al menos” (r.13), son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.”* En relación a este punto, se aclara al examinador que es de interés del solicitante esperar al examen de fondo de la mencionada invención, antes de modificar las reivindicaciones objetadas o de limitar el alcance de la invención.

Después de realizar las modificaciones pertinentes según las observaciones y sugerencias del Examinador y a la luz de los argumentos presentados por el solicitante, solicito de manera respetuosa se proceda con la publicación de la solicitud y como resultado del mismo, se otorgue el privilegio de patente de

¹ Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 2.13.6.3. Páginas 137 y 138. Relativo al *Análisis ex post facto o retrospectivo o hindsight* (disponible electrónicamente en http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia_Examen_Patentes.pdf))

invención dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

Del Señor Director,

POSSE HERRERA RUIZ


HELENA CAMARGO WILLIAMSON
C.C 35.455.268 de Bogotá
T.P. 76.985

Anexo: Formulario Modificaciones
 Capítulo reivindicatorio modificado con control de cambios.
 Capítulo reivindicatorio modificado

REIVINDICACIONES

Habiendo así especialmente descripto y determinado la naturaleza de la presente invención y la forma como la misma ha de ser llevada a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y derecho exclusivo:

5

1. Un panel de yeso que comprende
 - Sulfato de calcio dihidrato;
 - Ácido tartárico en una cantidad en el rango de 0,01 a 0,1 % en peso en base al peso del sulfato de calcio hemihidrato;
 - Un fluidizador en una cantidad de 1,0 a 10,0 kg/m³;
 - Almidón en una cantidad de 3,0 a 12,0 kg/m³.

10

2. Un panel de yeso conforme con la reivindicación 1, en donde el yeso es yeso sintético.

15

3. Un panel de yeso conforme con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el fluidizador es un fluidizador a base de polinaftaleno.

4. Un panel de yeso conforme con cualquiera una de las reivindicaciones precedentes, en donde el almidón es almidón fluidizado, un almidón oxidizado, almidón hidrolizado, almidón oxihidrolizado o sus combinaciones.

20

5. Un panel de yeso conforme con cualquiera una de las reivindicaciones precedentes, en donde el yeso está presente en una cantidad en el rango de 4 a 10 kg/m³.

25

- 5 6. Un panel de yeso conforme con cualquiera una de las reivindicaciones precedentes, en donde el ácido tartárico está presente en una cantidad en el rango de 0,025 a 0,06 % en peso en base al peso del sulfato de calcio hemihidrato.
- 10 7. Un panel de yeso conforme con cualquiera una de las reivindicaciones precedentes, en donde la densidad del yeso en el panel es mayor que 0,45 kg/l, preferiblemente en el rango de 0,45 kg/l a 1 kg/l.
8. Un panel de yeso conforme con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el fluidizador es un agente de formación de espuma.
- 15 9. Un panel de yeso conforme con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el panel comprende fibra de vidrio.
- 20 10. Un método para elaborar un panel de yeso que comprende los pasos de
- Proveer sulfato de calcio hemihidrato;
 - Proveer ácido tartárico en una cantidad en el rango de 0,01 a 0,1 % en peso en base al peso del sulfato de calcio hemihidrato;
 - Proveer un fluidizador en una cantidad de 1,0 a 10 kg por m³ de la lechada;
 - proveer un almidón en una cantidad de 3,0 a 12,0 kg por m³ de la lechada;
 - proveer una lechada acuosa que comprende dicho calcio hemihidrato, fluidizador, ácido tartárico y almidón;
 - 25 - moldear dicha lechada;

- Endurecer dicha lechada para proveer un panel de yeso.

11. Un método conforme con la reivindicación 10, en donde el almidón se provee en una cantidad en el rango de 4,0 a 10,0 kg por m³ de la lechada.

5

12. Un método conforme con cualquiera una de las reivindicaciones 10 a 11, en donde el ácido tartárico está presente en una cantidad en el rango de 0,025 a 0,06 % en peso en base al peso del sulfato de calcio hemihidrato.

10 13. Un panel de yeso conforme con cualquiera una de las reivindicaciones 1 a 9 para proveer un cielo raso, en donde dicho panel de yeso está fijado a dos miembros de sostén, donde dichos miembros de sostén tienen una interdistancia eje a eje de al menos 700 mm.

15 14. Un panel de yeso conforme con la reivindicación 13, en donde dichos miembros de sostén tienen una interdistancia eje a eje de al menos 750 mm.

15. Un panel de yeso conforme con la reivindicación 13, en donde dichos miembros de sostén tienen una interdistancia eje a eje de al menos 800mm.

20

p.p.: SINIAT INTERNATIONAL SAS